



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **20 ENE. 2022**

VISTOS: la CARTA N° 003-2022/SCCG/GG-JSD de fecha 11 de Enero del 2022 del ejecutor de la obra SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL; la CARTA N° 001-2022/CONSORCIOMIRAFLORES LA HUACA de fecha 12 de Enero del 2022 recepcionada con HRC N° 00092 del supervisor de la obra consorcio Miraflores La Huaca; el Informe N° 029-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Enero del 2022 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 029-2022/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Enero del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 021-2022/GRP-40100-401100 de fecha 19 de Enero del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 025-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, con un monto contractual ascendente a S/. 5'293,360.01 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante CARTA N° 003-2022/SCCG/GG-JSD de fecha 11 de Enero del 2022, el ejecutor de la obra SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, presenta al supervisor de la obra, la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por TREINTA Y DOS (32) días calendario para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, para la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 01 aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 125-2021/GOB.REG.PIURA-GGR;

Que, mediante CARTA N° 001-2022/CONSORCIOMIRAFLORES LA HUACA de fecha 12 de Enero del 2022, recepcionada con HRC N° 00092, el supervisor de la obra consorcio Miraflores La Huaca remite a esta Entidad, el Informe de supervisión N° 001-2022/AMFH de fecha 12 de Enero del 2022, mediante el cual emite opinión técnica de declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo por 32 días calendario para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, sustentado en la ejecución de los trabajos establecidos en el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 029-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Enero del 2022, el Sub Director de la División de Obras emite opinión técnica concluyendo que deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo por 32 días calendario solicitada por el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, indicando que esta se encuentra sustentada en la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 01 aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 125-2021/GOB.REG.PIURA-GGR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 ENE. 2022

Que, mediante Informe N° 029-2022/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Enero del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que comparte la opinión del Sub Director de la División de Obras, debiéndose declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 solicitada por el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; indicando que esta se encuentra sustentada en la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 01 aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 125-2021/GOB.REG.PIURA-GGR;

Que, mediante Informe N° 021-2022/GRP-40100-401100 de fecha 19 de Enero del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que en atención a las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 32 días calendario, presentada por el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; por la causal b) del artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM: Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, para lo cual recomienda emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, presenta la solicitud de ampliación de plazo por 32 días calendario para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; sustentado en la causal ejecución de la prestación adicional de obra;

Que, según el análisis efectuado por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, ese Despacho indica que se ha revisado y la presente solicitud de ampliación de plazo está debidamente justificada en lo siguiente:

- La Resolución Gerencial General Regional N° 125-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 28 de Diciembre del 2021, a través del cual se resuelve en el artículo primero: APROBAR la prestación adicional N° 01 para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, por el monto de S/.515,681.78 soles, el mismo es vinculado al presupuesto deductivo vinculante de obra N° 02 por el monto S/. 389,051.77 Soles (metas y/o partidas detalladas en el Informe N° 1147-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29/11/2021), el cual al ser deducido resulta el monto de S/. 126,630.01 Soles, el mismo que será descontando del deductivo de obra aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 287-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Que, respecto a la ampliación de plazo, el Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0242022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 ENE. 2022

prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista;

Que, en mérito a las normas antes expuesto, y dado que nos encontramos dentro del plazo para emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo, esta Gerencia Sub Regional concluye que deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293**, sustentando en la causal b) del artículo 85° del D.S. N° 071-2018-PCM, para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 APROBADA con Resolución Gerencial General Regional N° 125-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 28 de Diciembre del 2021, y que además cuenta con un plazo de ejecución de 32 días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 10 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por el plazo de **TREINTA Y DOS (32) días calendario**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293**; presentada al supervisor mediante CARTA N° 003-2022/SCCG/GG-JASD de fecha 11 de Enero del 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024/2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **20 ENE. 2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, en su domicilio ubicado en la Calle 19 Manzana P2 LOTE 06 Urbanización Santo Domingo 6ta Etapa, del Distrito Carabaylo, provincia y departamento de Lima. (A 2 CUADRAS DEL MERCADO CHACRA CERRO) y en su correo electrónico sancarlosrli@yahoo.es y al supervisor de la obra Consorcio Miraflores La Huaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL